



*Institución Educativa*

# *Finca La Mesa*

*Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.*

**NIT: 811039274-2**

**DANE: 105001023965**

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 19 de 2021

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: TIEMPO DIGITAL SAS

NIT: 901.515.072

OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO DE LITOGRAFIA, COMO SON: EMPASTADA DE LIBROS, ELABORACION DE PENDONES, HOJAS DE VIDA DE ESTUDIANTES, SEGUIMIENTO DE ALUMNOS, MARCACION DE CAJAS DE MADERA, MARCACION DE BOTILITOS PLASTICOS.

VALOR EN PESOS: \$15.698.480

VALOR EN LETRAS: Quince millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos

PLAZO: 19 días

FECHA DE INICIO: 19 de noviembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 07 de diciembre de 2021

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

a. El día 19 de noviembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA celebró el contrato N° 19 de 2021 con TIEMPO DIGITAL SAS NIT 901515072 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE LITOGRAFIA, COMO SON: EMPASTADA DE LIBROS, ELABORACION DE PENDONES, HOJAS DE VIDA DE ESTUDIANTES, SEGUIMIENTO DE ALUMNOS, MARCACION DE CAJAS DE MADERA, MARCACION DE BOTILITOS PLASTICOS. estableciendo como valor del contrato la suma de Quince millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos como tiempo de ejecución contractual 19 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 19 de 2021

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 19 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$15.698.480
----------------------	--------------



Institución Educativa

# Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

Valor ejecutado	\$15.698.480
Valor pagado al Contratista	\$15.698.480
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 19 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 19 de 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 17 de enero de 2022

LUIS EUGENIO MENA PALACIO  
Rector(a)

LUIS FERNANDO SOSSA VELEZ  
Contratista CC. 15.504.903